



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas Nº 12 /2023

Expediente: CUDAP: EXP- MPF:1526/2023

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: ADQUISICION DE PROYECTORES

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de la única oferta presentada en el procedimiento de selección (Contratación Directa por Monto N° 9/2023), se procede a evaluar:

I. Examen de aspectos formales

II. Aptitud de los oferentes

III. Análisis de las Ofertas

IV. Notificación

-1-

Que a fs. 1/4, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, elevó a la Secretaría General de Administración el requerimiento y las especificaciones técnicas para la ADQUISICION DE PROYECTORES.

Que a fs. 8, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 3 de mayo de 2023, donde consta un costo estimado de PESOS TRES MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.111.750,00), equivalente a la suma de Dólares Estadounidenses trece mil quinientos (U\$S 13.500,00) conforme el tipo de cambio vendedor para ese día, establecido por el Banco de la Nación Argentina.

Que a fs. 12/13, obra la Solicitud de Gastos N° 79/2023, en estado -Autorizado- según lo remitido por el Departamento de Presupuesto y afectando los créditos del Ejercicio Presupuestario Vigente.

En base a las especificaciones técnicas obrantes, la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas (fs. 16/22), el que cuenta con la conformidad del área técnica requirente (fs. 23); y el correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Contratación Directa por Monto de que se trata (fs. 24).

My C



Que a fs. 26/30, se adjuntaron los datos obtenidos en el Portal de Compras de la República Argentina respecto de las firmas seleccionadas para ser invitadas a participar en el presente trámite.

Que a fs. 34/36, la Asesoría Jurídica, con observaciones al punto 1-Garantía de Funcionamiento del apartado "Características de la Contratación" del Pliego de Bases y Condiciones *-punto 15 in fine-*, consideró que el acto proyectado puede prosperar (Dictamen N° 16.916).

Conforme lo observado por la Asesoría Jurídica, la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, reformuló el acápite: *Garantía de Funcionamiento* (fs. 40/41), para su inclusión en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 42/50, luce la Resolución ADM N° 144/2023, de fecha 29 de mayo de 2023, mediante la cual, el Director General a cargo se la Secretaría General de Administración, autorizó convocar la Contratación Directa por Monto en cuestión.

Que se cursaron las invitaciones a cotizar a cinco (5) firmas (fs. 53/57). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 58) y a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 59). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 52).

Que a fs. 70, luce el Acta de Apertura N° 20/2023, de fecha 8 de junio de 2023, con la presentación de la siguiente oferta:

- VIDITEC S.A. (CUIT N° 30-59015101-3) - Monto total de la Oferta: DOLARES ESTADOUNIDENSES DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 56/100 (U\$S 12.264,56).

Que a fs. 97, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta y atendidas al momento de emitir el presente dictamen.

-11-

En orden a la aptitud de los oferentes, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de las ofertas recibidas, se solicitó por intermedio de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, a la firma VIDITEC S.A. que presente: "Copia certificada del poder del firmante de la oferta, ello de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 7, punto 3) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares".

Lo requerido fue cumplido en tiempo y forma por la firma oferente, adjuntándose al presente la documentación aportada.





-111-

En lo inherente al <u>análisis técnico</u>, esta Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías, la realización del correspondiente informe técnico respecto de la oferta de la firma VIDITEC S.A., adjunta a fs. 72/93, en el cual se concluye:

- Renglón Nº 1: Adquisición de un (1) proyector láser.
 La empresa ofrece un (1) proyector marca BenQ modelo LU930, <u>CUMPLIENDO TÉCNICAMENTE</u> con lo requerido en el PBC.
 Cabe mencionar que, si bien la empresa oferente en la planilla anexa indica que el rango de distancia de proyección es de 1 a 6,8 metros, de la información que se desprende de los brochure técnicos publicados en el sitio oficial de la marca BenQ se observa que el equipo ofertado tiene un alcance de 9,39 metros en Teleobjetivo cumpliendo técnicamente con lo requerido en el PBC.
- Renglón N° 2: Adquisición de tres (3) proyectores de oficina.
 La firma oferta tres (3) proyectores marca Viewsonic modelo PX701HD, los cuales
 NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE con lo requerido en el PBC. Dentro de las prestaciones solicitadas se requirió un puerto RJ45 como terminal de control y el equipo ofrecido no posee esa condición técnica.

Finalmente, en cuanto al <u>análisis económico</u>, y si bien la oferta formulada por VIDITEC S.A. para el Renglón N° 1 supera en un 13% el costo estimado para el mismo, esta Comisión considera que lo ofertado para ese renglón resulta económicamente conveniente.

Ahora bien, vistas las conclusiones del anteriormente mencionado informe técnico, esta Comisión Evaluadora entiende que corresponde recomendar la desestimación de la oferta presentada para el Renglón N° 2, por <u>no cumplir técnicamente</u> con todo lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

En consecuencia, examinada la oferta recibida, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC y teniendo en cuenta el informe técnico realizado, en el presente Dictamen, se recomienda con relación a la Contratación Directa por Monto N° 9/2023:

- ADJUDICAR a la firma VIDITEC S.A el Renglón N° 1 por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (U\$S 6.776,00).
- ii. DESESTIMAR la oferta presentada por la firma VIDITEC S.A. para el Renglón N° 2, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



DECLARAR FRACASADO el Renglón N° 2 de la presente Contratación, por no contar iii. con ofertas técnicamente válidas.

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la única empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires,

de junio de 2023.-

LIC. VICTORIA GASANOVAS Producación Cencrel de la Medion

María Soledad Colombo

Procuración General de la Nación

DANIEL MARIO PROFUMO SUBDIRECTOR GENERAL